C/ Gaitán, 51 (Edificio Siurot)
14730 – Posadas (Córdoba)
Telef.: 957- 632060

VEGAdelGUADALQUIVIR
Mancomunidad de Municipios

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE TURISMO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR

(Expdte GEX 36/2021)

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases es la selección, como personal laboral temporal, de un/a Técnico/a de Turismo a jornada completa en la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" para el desarrollo del proyecto "INTURVEGA 2021", incluido en el Convenio de Colaboración suscrito con el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba de la Excma. Diputación de Córdoba que está pendiente de firma a la fecha de aprobación de estas bases. La publicación de las presentes bases y el inicio del procedimiento se realiza justificándose por el interés general para el inicio del proyecto a la mayor celeridad posible.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan el acceso al empleo público.

El procedimiento de selección será mediante concurso, siéndole de aplicación a las presentes bases, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

La contratación del personal recogido en las presentes bases reguladoras, y condiciones de la misma, en cualquier caso estará supeditada a la firma del Convenio de Colaboración suscrito con el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba de la Excma. Diputación de Córdoba, dejándose sin efecto este proceso en caso de que por cualquier eventualidad que surja se impida su firma.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL PUESTO A CUBRIR.

1. El puesto a desempeñar será el de Técnico/a de Turismo para el desarrollo del proyecto "INTURVEGA 2021".

2. Las funciones vinculadas al puesto y para las que se desarrollarán las tareas correspondientes al mismo, a título enunciativo y sin carácter exhaustivo, son las siguientes:

- Fomentar el compromiso institucional de Mancomunidad, Ayuntamientos y Diputación en materia de turismo.
- Contribuir a la mejora de la calidad y eficiencia de los servicios que se prestan a la sociedad.
- Estrechar las relaciones entre los distintos colectivos, empresas y entes locales entre si y con las instituciones.

Código seguro de verificación (CSV):
DA1B 329E 3EAB 74FE D934
DA1B329E3EAB74FED934
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente ESTEPA LENDINES FRANCISCO el 28/4/2021
pie_firma_conto_dipu_01

- Potenciar la formación y/o sensibilización en materia turística de las personas destinatarias.
- Potenciar el conocimiento y la difusión del patrimonio local.
- La coordinación de necesidades en la materia y el desarrollo de sinergias comunes.
- Desarrollar y consolidar la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir como un destino turístico que englobe a todos los municipios del territorio.
- Desarrollar un sector turístico, con cada vez más protagonismo, como motor económico de los municipios que forman parte de la entidad.
- Creación e impulso de una oferta turística que unifique todos los municipios, permitiendo dar contenido y respaldo al desarrollo de productos y líneas de trabajo en torno al sector turístico.
- Promover la creación productos turísticos y favorecer su comercialización, además de apoyar y proponer diferentes iniciativas en la materia.
- Trabajar con las administraciones públicas y entidades responsables del sector para crear un foro de encuentro y colaboración.
- Conseguir el desarrollo de sinergias público-privadas e interempresariales en todo el territorio.
- Fomentar el emprendimiento, de forma que tras el período en el que se lleven a cabo las distintas actuaciones se desarrollen nuevas empresas relacionadas con el sector turístico y que los servicios prestados continúen en el tiempo.
- Velar por la legalidad, profesionalización y calidad turística.

3. Jornada, Horario de trabajo y Sede: Jornada a tiempo completo en horario preferentemente de mañana de lunes a viernes, si bien por las necesidades del servicio se podrá modificar de manera extraordinaria en horario de tarde y en fines de semana. La sede del servicio será itinerante por los municipios de Mancomunidad.

TERCERA. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo elegido es el de concurso de méritos.

CUARTA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para participar en la presente convocatoria los/as aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber

Código seguro de verificación (CSV):
DA1B 329E 3EAB 74FE D934
DA1B329E3EAB74FED934
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente ESTEPA LENDINES FRANCISCO el 28/4/2021
pie_firma_confo_dipu_01

sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Poseer la titulación universitaria de Diplomatura/Grado/Licenciatura en Turismo.

g) Poseer permiso de conducir de la clase B.

h) Acreditar el abono en concepto de tasa por concurrencia a pruebas selectivas, de acuerdo con la última tarifa aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 48, de 12 de marzo de 2021, de la "Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y concurrencia a pruebas selectivas" de esta Mancomunidad.

La tasa tiene una cuantía, según la titulación de acceso a la convocatoria, de 37€ para el grupo A2 (Diplomaturas) y de 40€ para el grupo A1 (Licenciaturas y grados universitarios). La cantidad deberá ser abonada en la siguiente cuenta bancaria, titularidad de esta Mancomunidad, haciendo constar en el concepto el Nombre y Apellidos del aspirante y la leyenda "Turismo":

CAJASUR - ES20 0237 0210 3091 5700 2014

En caso de gozar de exención en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ordenanza, el/la interesado/a deberá acreditar documentalmente, junto a su solicitud, la causa de exención. En el supuesto de que el/la solicitante no haya abonado la tasa o justificado fehacientemente la causa de exención en el momento de presentación de las solicitudes de participación, se le requerirá para que abone la misma en el plazo de tres días naturales junto con la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as; transcurridos los cuales sin que se haya producido el abono o la justificación de la causa de exención, el/la solicitante quedará excluido definitivamente del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión del procedimiento selectivo por cualquier motivo.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de presentación de la solicitud y mantenerse hasta el momento de la contratación, excepto el apartado e) que surtirá efectos en el momento de la contratación.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Una vez aprobada la convocatoria por el Sr. Presidente, se publicará anuncio de dicha convocatoria con las bases íntegras que la han de regir el procedimiento en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

2. Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" y se formularán en el modelo que se adjunta a las presentes bases como **Anexo 1**, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, accesible a través de la dirección: www.vegadelguadalquivir.org, o impreso y firmado en el Registro General de Entrada de Documentos de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" ubicada en C/ Gaitán nº 51 de Posadas, en el **plazo de diez días naturales**, por motivos de urgencia, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

Código seguro de verificación (CSV):
DA1B 329E 3EAB 74FE D934
DA1B329E3EAB74FED934
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente ESTEPA LENDINES FRANCISCO el 28/4/2021
pie_firma_conto_dipu_01

En caso de presentar la solicitud en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el interesado deberá enviar una copia sellada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes**, **al email: info@vegadelguadalquivir.org** Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

3. La solicitud deberá ir acompañada por la fotocopia de los siguientes documentos:
   a) Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
   b) Permiso de conducir de la clase B
   c) Título Universitario acreditativo de cumplimiento requisito para acceder a proceso selectivo.
   d) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes al procedimiento.
   e) Justificante del abono de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de esta Mancomunidad o de la causa de exención.
   f) Otros documentos para la acreditación de los méritos alegados, según punto sexto de las bases.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso y se calificará con una **puntuación máxima de 10 puntos**. Se valorarán los méritos alegados por los interesados, debidamente justificados, conforme a los siguientes máximos totales y al siguiente baremo de méritos:

- Fase de concurso (10,0 puntos):
  - Experiencia profesional: 4,0 puntos.
  - Formación y perfeccionamiento: 4,0 puntos.
  - Otros méritos: 2,0 puntos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y adjuntada en el mismo orden en que éstos de citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6.A) Fase de Concurso: Experiencia Profesional (Máximo 4,0 puntos).

- Servicios prestados en la Administración Pública Local, en puestos de igual grupo profesional y funciones: 0,20 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados en la Administración Pública, diferentes a los del apartado anterior, en puestos de igual grupo profesional y funciones: 0,12 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados por cuenta ajena en otros entes y organismos en puestos de igual grupo profesional y funciones: 0,06 puntos por mes trabajado.

Lo anterior se computará sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes. Se entenderán por meses completos la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30, descartándose los restos inferiores. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

Todos los servicios prestados se justificarán con los siguientes documentos:
- Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos y grupos de cotización.

Código seguro de verificación (CSV):
DA1B 329E 3EAB 74FE D934
DA1B329E3EAB74FED934
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente ESTEPA LENDINES FRANCISCO el 28/4/2021
pie_firma_conto_dipu_01

- Los servicios prestados en las Administraciones Públicas o empresas del sector público como funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral se acreditarán mediante certificación expedida por la respectiva Administración Pública con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñado, fecha de toma de posesión/cese y/o periodo de prestación efectiva de servicios.
- Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán mediante contratos de trabajo donde figure los periodos contratados, jornada laboral, puesto ocupado y grupo de cotización.
- Para acreditar la similitud de funciones de los servicios desarrollados por el aspirante con respecto a las del puesto ofertado, cuando fuese necesario, se aportará certificado de empresa de descripción de tareas, o equivalente, de la entidad donde se hayan desarrollado.

6.B) Fase de Concurso: Formación y perfeccionamiento (Máximo 4,0 puntos).

Por la participación como asistente o alumno/a a acciones formativas (cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas, seminarios, talleres, etc.), hasta un máximo de 4,0 puntos.

Serán consideradas sólo aquellas acciones impartidas u homologadas por universidades y administraciones públicas.

La participación en las diferentes acciones de formación y perfeccionamiento se justificarán con el certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación expresa del número de horas lectivas del mismo. Aquellos cursos que se expresen en créditos, un crédito se valorará como 25 horas. Los cursos que no indique número de horas no serán valorados.

Únicamente podrán ser valorados aquellas acciones que tengan relación directa con las funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. En cualquier caso, no tendrán tal consideración materiales transversales tales como la informática, los idiomas o la prevención de riesgos laborales.

Este apartado se baremará en la siguiente forma:

- Hasta un máximo de 2.00 puntos en acciones formativas que versen sobre materias relacionadas con la calidad turística, desarrollo/innovación turística y nuevas tecnologías de especialización aplicadas a la materia, mediante el siguiente baremo:
  - Cursos de entre 20-49 horas: 0,10 puntos.
  - Cursos de entre 50-99 horas: 0,20 puntos.
  - Cursos de entre 100-199 horas: 0,30 puntos.
  - Cursos iguales o superiores a 200 horas: 0,40 puntos.

- Hasta un máximo de 2,00 puntos en acciones formativas que versen sobre materias relacionadas con los espacios naturales, patrimonio y sensibilización/educación ciudadana, mediante el siguiente baremo:
  - Cursos de entre 20-49 horas: 0,10 puntos.
  - Cursos de entre 50-99 horas: 0,20 puntos.
  - Cursos de entre 100-199 horas: 0,30 puntos.
  - Cursos iguales o superiores a 200 horas: 0,40 puntos.

6.C) Fase de Concurso: Otros méritos (Máximo 2,0 puntos).

6.C.1. Por el conocimiento de la lengua inglesa, hasta un máximo de 1,0 punto.

Código seguro de verificación (CSV):
DA1B 329E 3EAB 74FE D934
DA1B329E3EAB74FED934
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente ESTEPA LENDINES FRANCISCO el 28/4/2021
pie_firma_conto_dipu_01

La acreditación de estar en posesión, para el idioma inglés, de un certificado expedido u homologado a través de un órgano acreditado en correspondencia con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER) para un nivel equivalente al:

- Nivel B2: 0,5 puntos.
- Igual o superior al Nivel C1: 1,0 punto.

Se acreditará mediante fotocopia del certificado de la superación de dichas enseñanzas y en donde se refleje la naturaleza y tipología del ente que lo expide y la correspondencia de la enseñanza con el MCER.

6.C.2. Por poseer la habilitación como Guía de Turismo de Andalucía, 1,0 puntos.

Por poseer la habilitación como Guía de Turismo de Andalucía, otorgada por parte de la Administración Autonómica competente en materia de Turismo, para el desarrollo de actividades propias de las personas guías de turismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulada por el Decreto 8/2015, de 20 de enero, regulador de guías de turismo de Andalucía (Boja n.º 20 de 30/01/2015) y el Decreto 187/2020, de 17 de noviembre (Boja nº 225 de 20/11/2020) 1,0 puntos. Se acreditará mediante fotocopia de dicha habilitación.

SÉPTIMA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en C/ Gaitán nº 51 de Posadas y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir y se señalará por motivos de urgencia un **plazo de 3 días naturales**, desde su publicación para alegar al objeto de subsanar los defectos que motiven su exclusión.

En caso de presentar dichas alegaciones en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el interesado deberá enviar una copia sellada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de alegaciones**, **al email: info@vegadelguadalquivir.org** Las alegaciones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Una vez concluido el plazo de subsanación el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en C/ Gaitán nº 51 de Posadas y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición de la Comisión de Selección y fijando lugar, fecha y hora de celebración de la baremación del concurso.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La Comisión de Selección estará designada por el Presidente de la Mancomunidad y quedará constituida de la siguiente forma:

- Presidente/a: Será designado/a por el Presidente de esta Mancomunidad.
- Secretario/a: El de la Mancomunidad o personal de la entidad en quien delegue y actuará con voz y con voto.
- Tres Vocales: Serán designados por el Presidente.

Código seguro de verificación (CSV):
DA1B 329E 3EAB 74FE D934
DA1B329E3EAB74FED934
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente ESTEPA LENDINES FRANCISCO el 28/4/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad se sus miembros. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia del Presidente, Secretario y uno de los Vocales.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

NOVENA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS, BOLSA DE EMPLEO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS, CONTRATACIÓN Y OTROS.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso (Experiencia Laboral + Formación y perfeccionamiento + Otros méritos).

En caso de empate, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con el siguiente orden:

1) Fase de Concurso: Experiencia Profesional.
2) Fase de Concurso: Formación y Perfeccionamiento.
3) Fase de Concurso: Otros méritos.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriormente señalados persistiera el empate, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de instancias.

La Comisión de Selección hará pública la calificación final de los aspirantes en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en C/ Gaitán nº 51 de Posadas y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir (www.vegadelguadalquivir.org) y se señalará por motivos de urgencia un **plazo de 3 días naturales** desde su publicación para que se puedan aportar alegaciones a la misma.

Código seguro de verificación (CSV):
DA1B 329E 3EAB 74FE D934
DA1B329E3EAB74FED934
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente ESTEPA LENDINES FRANCISCO el 28/4/2021
pie_firma_conto_dipu_01

En caso de presentar dichas alegaciones en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el interesado deberá enviar una copia sellada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de alegaciones**, **al email: info@vegadelguadalquivir.org** Las alegaciones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Una vez concluido el plazo de alegaciones al listado con la puntuación final de los méritos, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en C/ Gaitán nº 51 de Posadas y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir (www.vegadelguadalquivir.org), la resolución de dichas alegaciones, si hubiesen, la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación y elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad propuesta de nombramiento como personal laboral temporal del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

El/La aspirante propuesto/a aportará, dentro del plazo de **tres días naturales** a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como la documentación complementaria aportada para su contratación. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor que procedan, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación y se pasaría al llamamiento del siguiente de la lista según orden de puntuación.

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reserva para futuras vacantes en el desarrollo del servicio, con todos los aspirantes que hayan superado el procedimiento de selección y atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación final obtenida, teniendo una validez hasta el 31 de diciembre de 2021.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación en el tablón de edictos de esta Mancomunidad. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Presidente

Fdo.: Francisco Estepa Lendines
(Fecha y Firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):
DA1B 329E 3EAB 74FE D934
DA1B329E3EAB74FED934
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente ESTEPA LENDINES FRANCISCO el 28/4/2021
pie_firma_conto_dipu_01

C/ Gaitán, 51 (Edificio Siurot)
14730 – Posadas (Córdoba)
Telef.: 957- 632060

VEGAdelGUADALQUIVIR
Mancomunidad de Municipios

ANEXO 1

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE TURISMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "INTURVEGA 2021"

Apellidos y Nombre_____

D.N.I._____ **Email**_____

Teléfono _____**Domicilio** _____

C.P._____ **Ciudad** _____ **Provincia** _____

Observaciones_____

_____

_____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos a), b), c), d), f) g) y h) exigidos en la base segunda de las que rigen la convocatoria para la selección de un/a Técnico/a de Turismo para el desarrollo del proyecto "INTURVEGA 2021". Asimismo, se compromete a reunir el requisito e) en el momento de la contratación como personal laboral temporal.

Que acepta presentar la solicitud para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma.

Y SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección de un/a Técnico/a de Turismo, para lo cual aporta fotocopia de los siguientes documentos para acreditar los requisitos arriba citado:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Permiso de Conducir clase B.
- Título de Diplomado/Licenciado/Grado en Turismo. En caso de equivalencia se deberá citar la disposición legal que se reconoce tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes al procedimiento.
- Justificante del abono de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de esta Mancomunidad o de la causa de exención.
- Otros documentos para la acreditación de los méritos alegados, según punto sexto de las bases.

Posadas, a _____ de _____ de 2021

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VEGA DEL GUADALQUIVIR"

Código seguro de verificación (CSV):
DA1B 329E 3EAB 74FE D934
DA1B329E3EAB74FED934
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente ESTEPA LENDINES FRANCISCO el 28/4/2021
pie_firma_conto_dipu_01